

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de octubre de 1982.-

Visto el presente expediente N° 308.783/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se ha tramitado la licitación pública N° 313/82 realizada con el objeto de adquirir materiales para la Morgue Judicial; y

Considerando:

Que dicha licitación fue aprobada por Resolución N° 1207 dictada por esta Corte Suprema con fecha 21 de septiembre ppdo., habiendo resultado adjudicataria -entre otras- la firma "Química Elfand S.A." por la provisión de los renglones nros. 31, 66, 71, 72 y 263 -por menor precio- y 181 -por única oferta-, por el importe de \$ 25.536.800.-.

Que a fs. 265 la Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación aprueba la licitación de referencia con excepción a la adjudicación correspondiente al renglón nro. 72, por haberse incurrido en un error.-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 310.-

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 1207/82 a la firma "Química Elfand S.A." respecto del renglón nro. 72, por el importe de /// \$ 3.264.000.-.-

2°) Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 1207/82 en lo que se refiere al importe total a // aprobar de la licitación pública N° 313/82, el cual deberá ser de Pesos: Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Cien to Dos Mil Setecientos Veinte (\$ 474.102.720.-).-

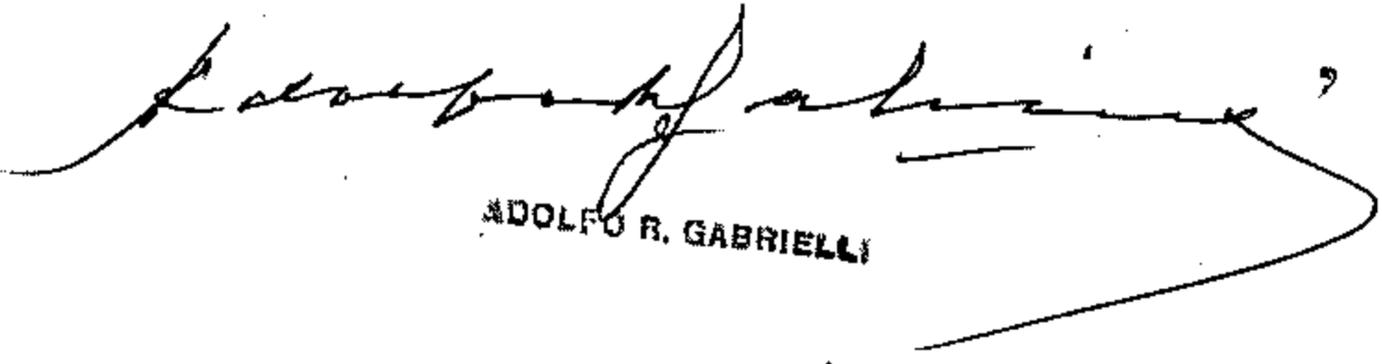
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Desafectar de la partida pertinente la su
ma correspondiente al renglón nro. 72, cuya adjudicación
se deja sin efecto.-

4º) Regístrese y devuélvanse, a sus efectos.-

s.t.
A


ADOLFO R. GABRIELLI